





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRE LAS SEDES DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL ANDALUCÍA TECH.

En Málaga, a 9 de julio de 2014

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Antonio Ramírez de Arellano López, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla (CIF nº Q4118001-I), nombrado por Decreto 58/2012, de 6 de marzo (BOJA nº 48 de 9 de marzo), actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte, la Excma. Sra. Dª Adelaida de la Calle Martín, Rectora Magnífica de la Universidad de la Universidad de Málaga (CIF nº Q2918001-E), nombrada por Decreto 8/2012, de 17 de enero (BOJA nº 13 de 20 de enero), actuando en nombre y representación de la misma.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Estrategia Universidad 2015 es una iniciativa coordinada entre el Gobierno de España, las Comunidades Autónomas y las propias Universidades encaminada a su modernización, mediante la promoción de la excelencia en formación e investigación, la internacionalización del sistema universitario y su implicación en el cambio económico basado en el conocimiento y en la mejora de la innovación. Su objetivo es situar a nuestras mejores universidades entre las 100 primeras de Europa, promover los campus universitarios españoles globalmente más competitivos entre los de más prestigio y referencia internacional y ayudar a todo el sistema universitario español a mejorar la calidad de su oferta y a promover la eficiencia y eficacia docente e investigadora mediante la concentración de objetivos y esfuerzos.

SEGUNDO.- Que la Estrategia Universidad 2015 introduce de forma novedosa el concepto de Campus de Excelencia Internacional, programa mediante el cual se pretende la cooperación eficiente de instituciones y organismos para una creación y absorción del conocimiento más eficaz, a la vez que una mayor visibilidad internacional de los campus universitarios españoles.







TERCERO.- Que las Universidades de Sevilla y Málaga se han agregado para promover el proyecto Andalucía TECH, que ha obtenido la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Global en la convocatoria de Campus Internacional de Excelencia del año 2010. Se trata de un proyecto especializado en Tecnologías que pretende ser un foco de excelencia docente, investigadora y de transferencia de resultados, ayudando a impulsar la innovación en las empresas.

CUARTO.- Que los Convenios específicos firmados entre las Universidades de Sevilla y Málaga para la implantación y desarrollo de titulaciones conjuntas dentro del Campus de Excelencia Internacional "Andalucía-Tech" (en adelante CEI "Andalucía Tech") prevén que se facilite que aquellos estudiantes que lo deseen puedan completar sus estudios dentro de la oferta académica de la otra Universidad en la que originariamente no ingresó.

QUINTO.- Que a tal efecto se adoptó el compromiso de remover los obstáculos para facilitar la movilidad estudiantil entre ambas sedes, con plena garantía de reconocimiento académico de los estudios que se realicen en la sede de destino.

Por todo ello, los aquí comparecientes deciden formalizar el presente convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es regular el procedimiento de gestión de las solicitudes de movilidad estudiantil entre las sedes del Campus de Excelencia Internacional Andalucía TECH, desarrollado en el ANEXO I.

SEGUNDA: Ámbito de aplicación.

Este procedimiento será de aplicación únicamente a los estudiantes matriculados en alguna de las titulaciones conjuntas que formen parte del CEI "Andalucía TECH" y deseen trasladarse durante el curso académico correspondiente a la sede de la otra Universidad en la que se imparte el título en el que se encuentren matriculados. En este marco caben dos posibilidades:

 Que los estudiantes que han accedido a través del cupo de plazas ofertadas para una de las sedes soliciten el traslado a la otra sede para continuar estudios en la misma titulación.







 Que el estudiante esté interesado en cursar mediante acciones de movilidad algunas asignaturas ofertadas e impartidas en la sede diferente a la de ingreso, pero sin que implique un curso académico completo. En estos casos se considerará un traslado temporal para cursar asignaturas concretas.

TERCERA: Oferta anual de plazas.

Para cada titulación conjunta del CEI "Andalucía TECH" se ofertarán anualmente un mínimo de 10 plazas de movilidad para cada una de las opciones anteriores y para cada una de las menciones o especialidades ofertadas en cada sede.

CUARTA: Criterios para la selección de candidatos.

La selección de los estudiantes se llevará a cabo en función de la nota media de calificación. Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas. Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el "No presentado" que no computará en el numerador ni en el denominador.

La nota media del expediente académico de cada alumno se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003; esto es: suma de los créditos superados en el expediente del alumno, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, de acuerdo con el baremo recogido en dicho R.D., y dividida por el número de créditos totales superados en su expediente. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cálculo de la media del expediente académico.

QUINTA: Adjudicación de las plazas.

Para cada una de las titulaciones conjuntas, la selección inicial de candidatos a plazos de movilidad se llevará a cabo según la Normativa General y procedimiento de cada universidad, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente convenio.

SEXTA: Vigencia

El presente convenio será de aplicación a partir del próximo curso académico 2014/2015.

Las partes firmantes podrán modificar el presente Convenio por consenso y a través de adendas al mismo. Además cualquiera de ellas podrá decidir el cese de la colaboración comunicando por











escrito su decisión a la otra con una antelación de al menos 30 días sobre el plazo de presentación de solicitudes para el curso siguiente.

SEPTIMA: Resolución de conflictos.

Para la resolución de cualquier tipo de conflicto que surja en la adjudicación de las plazas, o en casos excepcionales, se elevará el caso a una comisión paritaria formada por representantes de ambas sedes, y si es necesario actuará la Comisión Mixta del CEI "Andalucía TECH" para su conclusión.

Mediante la firma del presente documento, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, y que no hayan sido resueltas por la Comisión Mixta, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firman este documento en el lugar y fecha antes indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

D. Antonio Ramírez de Arellano López

POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Dña. Adelaida de la Calle Martín

José Angel Narváez Bueno Resolución de 22/03/2012

F.A.

BOJA no 72 (13/04/2012)







ANEXO I: PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE LAS TITULACIONES CONJUNTAS DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL ANDALUCÍA TECH.

Existen dos procedimientos diferentes en función de la modalidad de movilidad que se realice por parte de los estudiantes:

- 1. Traslado a la otra sede para continuar estudios en la misma titulación.
- 2. Traslado temporal para cursar asignaturas concretas.

En los plazos establecidos para la presentación de solicitudes cada universidad comunicará las plazas ofertadas para cada una de las modalidades y menciones de los títulos conjuntos.

1. Traslado para continuar estudios en la misma titulación

1.1. Objeto

El estudiante que haya accedido a una de las titulaciones conjuntas del CEI "Andalucía TECH" en las sedes de Sevilla o Málaga podrá solicitar el traslado de expediente a la otra sede para continuar estudios en los plazos establecidos para ello en cada Universidad. Este procedimiento no implica cambio de titulación, se trata de un cambio en la Universidad encargada de la custodia del expediente académico de acuerdo con las previsiones del correspondiente convenio de colaboración a que se refiere el art. 3.4. del Real Decreto 1393/2007.

1.2. Requisitos de los solicitantes

Será requisito necesario tener superados al menos 30 créditos ECTS en el Centro de origen.

1.3. Solicitudes

Los interesados deberán presentar su solicitud en la Secretaría del Centro de la sede de destino donde se imparte su titulación, entre el 1 y el 30 de junio de cada año, adjuntando la documentación requerida para los traslados de expediente en la universidad de destino.

1.4. Adjudicación de plazas

El Decano o Director del Centro de destino, de acuerdo con la normativa establecida para estos fines, valorará y resolverá las solicitudes recibidas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el convenio.

A DA







1.5. Matrícula

Una vez aceptado, el estudiante presentará la Carta de Admisión (Resolución del Decano o Director) en su Centro de origen que procederá al envío del expediente académico al Centro de destino, sin coste adicional para el estudiante. En la sede de destino se asumirá íntegramente el expediente del estudiante con garantía de pleno reconocimiento académico y se tendrán en cuenta las convocatorias agotadas por los estudiantes en la sede de origen. Los candidatos seleccionados efectuarán la matrícula en la sede de destino en los plazos establecidos en cada Universidad.

2. Traslado temporal para cursar asignaturas concretas

2.1. Objeto

Este procedimiento se llevará a cabo para estudiantes que hayan accedido a una de las titulaciones conjuntas del CEI "Andalucía TECH" en las sedes de Sevilla o Málaga que tengan interés académico en cursar asignaturas de su titulación impartidas en sede distinta a la de su ingreso.

2.2. Requisitos de los solicitantes

Los estudiantes que deseen participar en las convocatorias anuales deberán tener superados en su sede de origen un mínimo de 60 créditos ECTS.

2.3. Solicitudes

Los interesados deberán presentar su solicitud en la Secretaría de su Centro de origen, hasta el 30 de abril del curso académico anterior, según el modelo que se adjunta en el anexo, en la que se recogerán las asignaturas que se pretende cursar en la sede de destino.

En ningún caso se podrán incluir en los programas de estudios asignaturas calificadas con suspenso con anterioridad en el Centro de origen. Sí podrán incluirse asignaturas previamente matriculadas pero a las que el estudiante no se haya presentado y aparezcan calificadas como "no presentado".

Este acuerdo firmado por las tres partes tendrá carácter vinculante y podrá ser modificado por causas sobrevenidas o no previstas, en el primer mes desde la incorporación del interesado a la sede de destino.

7







2.4. Adjudicación de plazas

El Decano o Director del Centro de origen, a propuesta de los Coordinadores de Grado del titulación conjunta correspondiente, de acuerdo con la normativa establecida para estos fines, valorará y resolverá las solicitudes recibidas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el convenio. Una vez resuelto por el Decano o Director del Centro, se publicará la relación de estudiantes admitidos.

2.5. Matrícula

La matrícula se formalizará, en los plazos establecidos en cada Universidad, en la sede de origen, a la que el estudiante seguirá perteneciendo a todos los efectos, si bien se le considerará con los mismos derechos académicos y obligaciones que los estudiantes de la sede de destino. El estudiante deberá aportar copia de la solicitud que incluya las asignaturas a cursar debidamente firmada y validada, y abonar los precios públicos correspondientes a los créditos matriculados.

Las asignaturas a realizar en la sede de destino podrán cursarse simultáneamente con otras matriculadas en la sede de origen, si así lo solicita el estudiante. En todo caso, las asignaturas incluidas en el acuerdo de movilidad deben estar matriculadas en el Centro de origen.

En la sede de destino el estudiante se integrará en los grupos existentes de las asignaturas objeto del acuerdo.

Una vez finalizada la estancia, la sede de destino remitirá a la sede de origen una certificación académica que recogerá las asignaturas que el estudiante ha cursado, las convocatorias a las que se ha presentado y las calificaciones obtenidas.

Las acciones de movilidad que se acuerden tendrán garantizado el pleno reconocimiento académico y por lo tanto la sede de origen, una vez recibidas las certificaciones mencionadas en el párrafo anterior, incorporará, sin más, las calificaciones obtenidas por los estudiantes a sus expedientes académicos.

Disposición transitoria.

Los plazos contenidos en este procedimiento serán de aplicación para las acciones de movilidad que se desarrollen a partir del curso 2015/16, no obstante, los criterios previstos en el mismo serán de aplicación desde el momento de su aprobación.

#





MOVILIDAD TEMPORAL DE ESTUDIANTES DE LAS TITULACIONES CONJUNTAS DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL ANDALUCÍA-TECH

SOLICITUD

CURSO							
Apellidos y nombre del estudia	inte:						
D.N.I.:				e-mail:			
Universidad de origen:				Centro:			
Universidad de destino:				Centro:			
			Cerr				
Titulación de origen/destino: Especialidad/mención:							
Duración de la estancia (meses			Fecha de fin: //				
DATOS ACADÉMICOS DEL	ESTUDIANTE:						
Año de inicio:		Créditos superados:					
A cumplimentar por la Admón. Nota media:		ALEXCE VILLE	N°		créditos matriculados:		
Programa de estudios UNIV	ERSIDAD DE DESTINO		12			Periodo	
Código	Denominación asignatura		Tipo	(*)	Nº Créditos	estudios	
* F (Formación Básica); O (Obligato Firma del Estudiante:	ria); Op (Optativa). Utilizar más co	ppias de esta hoja s Fecha:	si es ne	cesario.			
Tima doi Lotadianto.		1 00114.					
Comisión de Selección	2.0						
Se aprueba el programa de e	estudios propuesto.						
El Coordinador sede orig	El Decano/Director sede origen:						
Fdo.:		Fdo :			*****************		
Fecha: / /	Fecha: / /						
ELCoordinador sede des	tino:	El Decano	/Direc	tor se	ede destino:		
Fdo:		Edo :					
Fecha: / /		Fecha:		1			

Impresos por triplicado: Universidad de origen / Universidad de destino / Interesado

A PRESENTAR EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO DE ORIGEN